

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

2018/4989 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 339/2018.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 339/2018.

Negociado: AA.

N.I.G.: 2305044420180001391.

De: Francisco Manuel Bueno Ferrer, Manuel Hoyo Pancorbo, José Benito Salazar Molina, Luis Guzmán Criado, Cristóbal Araque Beteta, Rafael Berenguer Navarro, Jesús José Machado Moya, Vitoriano Hernández Álvarez y Salvador Catalán Plaza.

Contra: Sociedad Cooperativa Castilla La Mancha Quinto Quijote V Centenario y Frecoservi, S.L.

Abogado: Julián Gómez Barato.

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 339/2018 a instancia de la parte actora Francisco Manuel Bueno Ferrer, Manuel Hoyo Pancorbo, José Benito Salazar Molina, Luis Guzmán Criado, Cristóbal Araque Beteta, Rafael Berenguer Navarro, Jesús José Machado Moya, Vitoriano Hernández Álvarez y Salvador Catalán Plaza contra Sociedad Cooperativa Castilla La Mancha Quinto Quijote V Centenario y Frecoservi, S.L. sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 20/9/18 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Francisco Manuel Bueno Ferrer, D. Manuel Hoyo Pancorbo, D. José Benito Salazar Molina, D. Luis Guzmán Criado, D. Cristóbal Araque Beteta, D. Rafael Berenguer Navarro, D. Jesús José Machado Moya, D. Vitoriano Hernández Álvarez y D. Salvador Catalán Plaza contra la empresa Frecoservi, S.L. declaro improcedente el despido de los actores efectuado con fecha de efectos de 25 de abril de 2018, y condeno a la empresa demandada a la readmisión de los trabajadores en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido y con abono de los salarios dejados de percibir en su caso o, a elección del empresario, a que abone 944,17 € a D. Francisco Manuel Bueno Ferrer, 271,67 € a D. Manuel Hoyo Pancorbo, 271,67 € a D. José Benito Salazar Molina, 970,89 € a D. Luis Guzmán Criado, 944,17 € a D. Cristóbal Araque Beteta, 467,63 € a D. Rafael Berenguer Navarro, 271,67 € a D. Jesús José Machado Moya, 944,17 € a D. Vitoriano Hernández Álvarez, y 320,66 € a D. Salvador Catalán Plaza, en concepto de indemnización por el referido despido; absolviéndose a la codemandada Sociedad Cooperativa Castilla La Mancha Quinto Quijote y Centenario de las pretensiones frente a la misma ejercitadas.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, y en la cuenta de recursos de suplicación de este Juzgado un depósito de 300 euros.

Y para que sirva de notificación al demandado Frecoservi, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 07 de Noviembre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO
RUIZ-MORÓN.